

H.C.H

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 169 / 04**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, los señores Fernando Anibarro y Ramiro Villanueva dos artísticos, exponentes, interpretes y maestros del charango, que a lo largo de su trayectoria artística han realizado un importante aporte a la cultura de nuestra tierra, difundiendo y sembrando el arte de interpretación del charango en varias generaciones; participaron en el Festival del Charango en el Municipio de Aiquile, logrando sendos reconocimientos en un evento que concito la participación de artistas bolivianos y extranjeros.

Que, es función del Honorable Concejo Municipal, reconocer a ciudadanos meritorios, que hacen un aporte en el desarrollo de nuestra cultura, además de un apostolado de servicio a través de su arte.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, dispone en su Artículo 12 conferir la Distinción Heroína "Juana Azurduy de Padilla" en el Grado de Honor Cívico, a Entidades Colectivas o personas naturales que hubieran prestado relevantes servicios en favor de la sociedad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1° Conferir, de acuerdo al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, la Condecoración " Heroína Juana Azurduy de Padilla " en el Grado de Honor Cívico a los Señores :

- ***FERNANDO ANIBARRO**
- * **RAMIRO VILLANUEVA**

Art. 2° Realizar el acto de distinción el día miércoles 17 de Noviembre de 2004 a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art. 3° El señor Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Prof. Mario Oña Tórriz

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Betty Romero Civera

SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. Armando Pereira Martínez

ALCADE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE